



PERÚ

Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA 003
Zona Arqueológica Caral

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION JEFATURAL N° 024-2012-ZAC/MC

Lima, 15 de Octubre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 275-2012-OCI / MC y la Resolución Jefatural N°14-2012-ZAC /MC

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero de 2003, se crea el Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral – Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, mediante Ley N° 28690, publicada el 18 de marzo de 2006, se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, y, en su artículo 4 autoriza, expresamente, al Proyecto Especial Arqueológico Caral – Supe para gestionar el apoyo nacional e internacional de entidades públicas y/o privadas, para el mejor cumplimiento de la Ley.

Que, mediante Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2010, publicado el 1 de octubre del 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como Jefa de la Unidad ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral adscrita al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM se aprobó la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública-

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM se aprobó la Directiva que establece los lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, la cual establece que en los actos administrativos se debe consignar la obligación de publicar.





PERÚ

Ministerio de Cultura

UNIDAD EJECUTORA 003
Zona Arqueológica Caral

En vista de lo expuesto y con el visto bueno de la Oficina de Control Previo, de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Oficina de Administración y Finanzas:

SE RESUELVE:

Artículo primero.- RATIFICAR a la Licenciada Edna Quispe Loayza, Jefa del Departamento de Proyección Social, como funcionaria responsable de brindar la información de transparencia y de acceso al público, de la Unidad de Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, en relación a la información técnica.

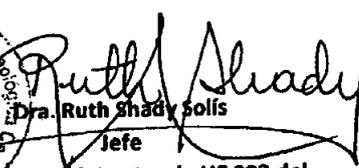
Artículo Segundo.- DESIGNAR a la CPC Esther Julia Vidal Puente, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas como funcionaria responsable de brindar la información de transparencia y de acceso al público, de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, en relación a la información administrativa.

Artículo tercero.- DESIGNAR, al Señor Juan Carlos Lauri como responsable de la actualización del Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral.

Artículo cuarto.- DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información de la Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia, dentro del plazo de tres días hábiles de emitida.

Regístrese y Comuníquese.




Dra. Ruth Shady Solís
Jefe
M. Zona Arqueológica Caral - UE 003 del
Ministerio de Cultura